



Acta N.º 29/25 – Sesión ordinaria de la Comisión de Posgrado del Área de Informática, 11 de noviembre de 2025.

Presentes: Dr. Marcos Viera, Dr. Antonio Mauttone, Dr. Eduardo Grampín y Dra. Andrea Delgado. Secretaria: Georgina Taborda.

1. Aprobación de actas

1.1. Aprobación de acta de la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2025.

Resolución: Se aprueba

(4 en 4)

1.1. Aprobación de acta de la sesión electrónica extraordinaria del 14 de noviembre de 2025.

Resolución: Se aprueba

(4 en 4)

2. Aprobación de Cursos de Posgrado: Cursos nuevos y reiteraciones

3. Solicitudes de ingreso a Maestría / Doctorado

3.1. Ingreso a la Maestría de Nicolás Blumetto.

Resolución: Se aprueba el ingreso. Se eleva al Consejo Científico.

(4 en 4)

3.2. Ingreso a la Maestría de Nicolás Comerci.

Resolución: Se aprueba el ingreso. Se eleva al Consejo Científico.

(4 en 4)

4. Designación de Directores de Tesis de Maestría / Doctorado

5. Designación de Revisores de Tesis de Maestría / Doctorado

6. Solicitudes de asignación de créditos de Maestría / Doctorado

6.1. Solicitud de la Dra. Laura González de validación de créditos de Maestría de Eduardo Pérez Hunich.

Resolución: Se mantiene en el orden del día por falta de documentación.

(4 en 4)

Se retira de sala la Dra. Andrea Delgado.

6.2. Solicitud de la Dra. Andrea Delgado de validación de créditos de Doctorado de Martín Rubio.

Resolución: Se le validan 20 créditos por concepto de actividades programadas, según el siguiente detalle:

-Variabilidad en procesos de negocio: familias y minería de procesos: 4 créditos.

-Taller de minería de procesos de negocio: 8 créditos.

-Redes neuronales generativas profundas: fundamentos y resolución de problemas: 6 créditos.

-¿Cómo realizar una investigación rigurosa y relevante en informática?: 2 créditos.

El estudiante ha obtenido 20 créditos, le restan 5 créditos para cumplir con el requisito del Plan de Estudios 2005 del Doctorado en Informática del PEDECIBA de obtener al menos 25 créditos por actividades programadas.

(3 en 3)

Ingresa a la sala la Dra. Andrea Delgado.

7. Aprobación de informes de Revisores de Tesis de Maestría / Doctorado

8. Aprobación de Tribunales de Tesis de Maestría / Doctorado

8.1. Solicitud del Dr. Gonzalo Tejera de designar el tribunal para la defensa intermedia de la estudiante de Doctorado Guillermo Trinidad.

Resolución: Se aprueba la siguiente integración:

- Dr. Enric Cervera Mateu
- Dr. Vicente Matellán
- Dr. Martín Pedemonte

Se les recuerda que una vez realizada la defensa, los miembros del tribunal deberán realizar y elevar un informe al Director Académico, al estudiante y a esta Comisión. La descripción de dicho informe se encuentra en la “Guía para la realización de una presentación intermedia del trabajo de tesis de Doctorado en Informática de PEDECIBA-UdelaR”.

(4 en 4)

9. Solicitudes de licencia de estudios de Maestría / Doctorado

10. Egresos de Maestría / Doctorado

11. Desvinculaciones de Maestría / Doctorado

Se retira de sala la Dra. Andrea Delgado.

11.1. Desvinculación de Maestría de Matías Esmoris.

Resolución: Se aprueba. Se eleva al Consejo Científico.

(3 en 3)

Ingresa a la sala la Dra. Andrea Delgado.
Se retira de sala el Dr. Eduardo Grampín.

12. Asuntos varios

12.1. Informe defensa intermedia Leonardo Alberro.

Resolución: Se toma conocimiento y se agradece al tribunal.

(3 en 3)

Ingresa a la sala el Dr. Eduardo Grampín.

12.2. Informe defensa intermedia Sebastián Urciuoli.

Resolución: Se toma conocimiento y se agradece al tribunal.

(4 en 4)

12.3. Consejo Científico del Área envía para su consideración “Pautas para el vínculo tutor-estudiante” del Área Informática de PEDECIBA.

Resolución: Se estudia el documento en sala y se aprueba. Comunicar al Consejo Científico del Área.

(4 en 4)

12.4. Modificaciones en “Reglamento General de Actividades de Posgrado y de Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería”.

Resolución: Se estudia el documento en sala, se generan las siguientes consultas para elevar a la Comisión Académica de Posgrados de FING:

Modificaciones	Comentarios / Consultas
Las SCAPAs aprobarán la admisión de postulantes a las carreras de posgrado en las condiciones explicitadas en los planes de estudio correspondientes (arts. 14, 21 y 35). Se requerirá la aprobación de la admisión por la CAP-FING en las condiciones no contempladas en los planes de estudio o excepcionales.	En relación al trámite: en los casos que se cumple con los requisitos de ingreso, el expediente no pasa por la CAP, ¿va directo a bedelía?
El asesor curricular en las carreras de maestría o doctorado será responsable por la orientación general del aspirante una vez ingresado, por la confección de su plan de trabajo, la elección de su tutor y el desarrollo de sus estudios (arts. 20 y 34).	El artículo 20 indica que el Asesor Curricular en el caso de Maestría debe ser docente de Facultad de Ingeniería (no se especifica esto en el Doctorado, artículo 34). El Área Informática de PEDECIBA tiene investigadores de otras universidades, que se desempeñan o podrían desempeñarse como Asesores Curriculares. <i>Notar que el artículo 34 en la nueva versión hace referencia al artículo 45 y debería ser el 46.</i>
El tutor de tesis de maestría deberá tener formación de maestría o doctorado. Ni el tutor ni el cotutor podrán estar cursando estudios de posgrado (art.22).	¿Cuál es el motivo para establecer que ni el tutor ni el cotutor podrán estar cursando estudios de posgrado? esto no está establecido en la Ordenanza. Y respecto a: "La SCAPA avalará y elevará esta solicitud a la CAP-FING la cual deberá expedirse sobre la designación." ¿en qué momento se haría?, si se le dio la potestad a la SCAPA de

	evaluar los ingresos que cumplan con los requisitos y el ingreso no pasaría por la CAP-FING.
El tutor y cotutor de tesis de doctorado deberán tener formación de doctorado (art.36).	En este artículo se vuelve a repetir que la CAP-FING debe expedirse sobre la designación de los tutores. Si se le dio la potestad a la SCAPA de aprobar el ingreso, ¿porqué no darle la potestad de aprobar la designación de los tutores? Se establece que el ingreso no deberá pasar más por la CAP-FING pero el expediente tendrá que ir de todos modos para aprobar la designación de los tutores.
Todos los miembros de los tribunales de tesis de maestría o doctorado deberán indicar si la tesis está en condiciones de ser defendida previamente a la realización de la defensa (arts. 30 y 45).	En el Área Informática de PEDECIBA existe previo a la designación del tribunal, la designación de los revisores (uno en caso de Maestría, dos en caso de Doctorado) quienes estudian la tesis e indican si está en condiciones de ser defendida y realizan sugerencias y mejoras para la versión final. Solo si existe el aval del revisor, se procede a designar el tribunal que estará integrado por 3 miembros (en caso de Maestría) o 5 miembros (en caso de Doctorado), incluyendo al revisor o a los revisores, según corresponda. En nuestro caso, proponemos que el tribunal delegue esta tarea a los revisores.
Se contempla que 5 créditos de las actividades programadas de los programas de maestría o doctorado deberán corresponder a "otras actividades formativas" según lo exigido por la nueva Ordenanza de Posgrado (art. 28 y 42).	¿Cuáles serán los requisitos para validar esas "otras actividades formativas"? Si por ejemplo, es docencia, ¿qué se va a requerir para validar esos 5 créditos?
Artículo 39: El estudiante de doctorado deberá cumplir con un mínimo de 250 créditos formado por un conjunto de actividades programadas y un trabajo de tesis.	¿Porqué se mantiene como requisito 250 créditos (85 de actividad programada) para el Doctorado si en la Ordenanza se indica que: "El doctorado incluirá la elaboración de un proyecto de investigación, su realización y la entrega de una tesis." Si la Ordenanza de UdelaR admite Doctorados sin créditos de actividad programada ¿porqué este Reglamento sigue manteniendo el requerimiento?

(4 en 4)

12.5. Acualización status, Ignacio Decia.

Resolución: Se toma conocimiento.

(4 en 4)